

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 29399

Ref. Expediente N° SD2025/0098779

Por la cual se niega un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por escrito presentado el día 25 de septiembre de 2025, EDITORIAL SANTILLANA S.A.S, EDUCATIVA SAS, solicitó el registro del (la) Marca SUMUN The best you. (Mixta) para distinguir productos y/o servicios comprendidos en la (s) clase (s) 9, 16 y 41 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 1086, no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

NUMERAL: Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el estudio de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irreregistrabilidad determinadas por los artículos 135 y 136 de la Decisión. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“...a la Oficina Nacional Competente le corresponde realizar el examen de registrabilidad, el que es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no hubiesen sido presentadas oposiciones; en consecuencia, la Autoridad Competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que sean presentadas oposiciones, la Oficina Nacional Competente se pronunciará acerca de ellas así como acerca de la concesión o de la denegación del registro solicitado.”

Causales de irreregistrabilidad en estudio

Literal a) del artículo 136 de la Decisión 486

No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando:

a) sean idénticos o se asemejen, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación.

Concepto de la norma

De acuerdo con la disposición andina citada, para que el registro de una marca sea negado se necesita que ella cumpla con varios supuestos de hecho. En primer lugar, que

¹ 9: Software; software educativo; software educativo con instrucciones para jugar con juegos; programas informáticos de formación; software descargable.

16: Material de instrucción y material didáctico; libros; publicaciones impresas; material didáctico impreso; artículos de papelería y material educativo.

41: Educación; capacitación; servicios de enseñanza y educación; formación; servicios de entretenimiento.

Ref. Expediente N° SD2025/0098779

el signo solicitado sea idéntico a uno previamente solicitado o registrado por un tercero², esto es, que sea una reproducción exacta de éste y no permita ninguna clase de diferenciación entre los dos, o que existan semejanzas entre los signos a estudiar. El segundo supuesto de hecho es la identidad o relación existente entre los productos o servicios identificados por la marca solicitada a registro y la previamente solicitada o registrada³.

Finalmente, la norma exige que dicha identidad o semejanza y relación de los signos y de los productos o servicios identificados por los signos, sea suficiente para generar un riesgo de confusión o de asociación, que se entiende debe recaer en los destinatarios de los productos o servicios, esto es el público consumidor.

De acuerdo con lo anterior, el no cumplimiento de uno de los supuestos de hecho hace que la marca sea registrable.

Estudio de registrabilidad del signo solicitado

Confundibilidad con marca (s) previamente registrada (s)

Visto el Registro Nacional de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información relevante para el presente examen de registrabilidad:

Tipo	Signo	Titular	Expediente	Niza	Clase	Trámite	Estado
Mixta	SÚMMUM FÁBRICA DE EXPERIENCIAS	SUMMUM OUTDOOR SAS	SD2017/0008151	11	39, 41	Marca	Registrada

Los signos a comparar son los siguientes:

El signo solicitado	La marca registrada
---------------------	---------------------

² •La comparación, debe efectuarse sin descomponer los elementos que conforman el conjunto marcario, es decir, cada signo debe analizarse con una visión de conjunto, teniendo en cuenta su unidad ortográfica, auditiva e ideológica.

•En la comparación, se debe emplear el método del cotejo sucesivo, es decir, se debe analizar un signo y después el otro. No es procedente realizar un análisis simultáneo, ya que el consumidor no observa al mismo tiempo las marcas, sino que lo hace en diferentes momentos.

•Se debe enfatizar en las semejanzas y no en las diferencias, ya que en estas últimas es donde se percibe el riesgo de confusión o de asociación.

•Al realizar la comparación, es importante tratar de colocarse en el lugar del presunto comprador, pues un elemento importante para el examinador, es determinar cómo el producto o servicio es captado por el público consumidor. (...)"

³ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.



Ref. Expediente N° SD2025/0098779

 SUMUN The best you.	 SÚMMUM FÁBRICA DE EXPERIENCIAS SÚMMUM FÁBRICA DE EXPERIENCIAS
--	--

Jurisprudencia

//TEXTO JURISPRUDENCIA//

Análisis comparativo

Esta Dirección encuentra que los signos analizados son similarmente confundibles. En efecto, al apreciarlos en conjunto se observa que son ortográfica y fonéticamente (o visualmente) similares, comoquiera que el signo solicitado reproduce la parte relevante del signo antecedente, sin que contenga elementos adicionales que le otorguen distintividad.

Esta Dirección encuentra que los signos analizados son similarmente confundibles , dado que desde el punto de vista fonético al ser pronunciados generan un impacto sonoro similar, en razón a la disposición de los fonemas utilizados.

Examinados los signos en su conjunto, se observa que en el aspecto ortográfico presentan claras semejanzas, lo que se aprecia en la sucesión de sílabas, la extensión de los signos y las coincidencias en las raíces o las terminaciones.

De esta forma, y ante la presencia del primer presupuesto, esto es, que los signos presenten similitudes susceptibles de generar confusión, resulta relevante que la administración se pronuncie sobre la eventual relación que pueda existir entre los productos y/o servicios que distinguen los signos en conflicto, para lo cual deberán tenerse en cuenta las pautas o criterios que permiten conducir a establecer o fijar la similitud o la conexión competitiva entre los productos y/o servicios⁴.

⁴ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:



Ref. Expediente N° SD2025/0098779

Conexión competitiva

El signo solicitado pretende distinguir:

9: Software; software educativo; software educativo con instrucciones para jugar con juegos; programas informáticos de formación; software descargable.

16: Material de instrucción y material didáctico; libros; publicaciones impresas; material didáctico impreso; artículos de papelería y material educativo.

41: Educación; capacitación; servicios de enseñanza y educación; formación; servicios de entretenimiento.

El (los) signo (s) previamente registrado (s) o solicitado (s) identifica (n):

Expediente (s) Producto y/o servicios

SD2017/0008151 (39): Acompañamiento de viajeros; alquiler de bicicletas; consultoría en viajes; organización de circuitos turísticos y cruceros; organización de excursiones; organización de excursiones como parte de paquetes de vacaciones; organización de excursiones de un día; organización de servicios de transporte; organización de transportes; organización de transporte y viajes; organización de viajes; organización de viajes educativos, de estudio y de aprendizaje de idiomas; organización de viajes, excursiones y cruceros; organización de viajes en el marco de paquetes de vacaciones; organización de viajes relacionados con excursiones, visitas turísticas, vacaciones y giras; organización de viajes turísticos; organización de viajes de vacaciones; organización de viajes por vía marítima y aérea; organización de viajes por vía marítima y aérea en el marco de paquetes de vacaciones; organización de viajes y excursiones en barco; organización y guía de excursiones para turistas; organización y reserva de circuitos turísticos con fines comerciales o recreativos; organización y reserva de cruceros; organización y reserva de excursiones; organización y reserva de excursiones de un día; organización y reserva de viajes; organización y reserva de viajes en el marco de paquetes de vacaciones; planificación de excursiones; planificación, organización y reserva de viajes; planificación, organización y reserva de viajes por medios electrónicos; planificación y reserva por medios electrónicos de viajes en líneas aéreas; planificación y reserva por medios electrónicos de viajes y transporte; reservas de viajes; reserva de transportes; reserva de transportes para acontecimientos deportivos, científicos, políticos y culturales; reserva de viajes, excursiones y cruceros; reserva de viajes a través de agencias; reserva de viajes a través de agencias de terceros; reserva de viajes a través de oficinas de turismo; reserva y organización de viajes, excursiones y cruceros; servicios de agencias de reserva de viajes; servicios de guías de viaje; servicios de guías de viaje, acompañamiento de viajeros y mensajería; servicios de información sobre viajes; servicios

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2025/0098779

de información y consultoría en materia de viajes; servicios de información y reserva en línea en el ámbito del turismo; servicios de información y reserva en línea en el ámbito de los viajes de negocios; servicios de organización de viajes para particulares y grupos; servicios de organización y reserva de viajes; servicios de reserva de billetes de viaje; servicios de reserva para el transporte de pasajeros, mercancías y animales; servicios de reserva de viajes prestados por agencias de viajes; servicios de transporte para visitas turísticas; turísticos; turísticos..

(41): Coaching [formación]; actividades culturales; actividades deportivas; actividades deportivas y culturales; actividades educativas y recreativas para cruceros y viajes; actividades recreativas y culturales; actividades recreativas y deportivas; alquiler de equipos deportivos, excepto vehículos; celebración de conferencias educativas; celebración de eventos educativos; celebración de eventos recreativos; celebración de seminarios de formación; celebración de talleres de formación; consultoría en educación, formación y formación complementaria, así como en esparcimiento prestada por centros de atención telefónica y líneas de asistencia telefónica; consultoría en formación comercial; consultoría en formación, formación complementaria y educación; consultoría en formación y formación complementaria; consultoría en materia de educación; consultoría en materia de formación; consultoría sobre entretenimiento; coordinación y celebración de acontecimientos deportivos y culturales; cursos de formación en planificación estratégica de actividades de publicidad, promoción, marketing y actividades comerciales; cursos de meditación; cursos de yoga; educación; educación complementaria; educación, enseñanza y formación; educación y formación en materia de conservación de la naturaleza y medio ambiente; entretenimiento en forma de encuentros deportivos; entretenimiento en forma de torneos deportivos; formación; formación de adultos; formación en el ámbito de la capacitación profesional; formación básica y superior para el desarrollo de recursos humanos; formación complementaria; formación en desarrollo personal; formación práctica [demostración]; formación y formación complementaria para el desarrollo de recursos humanos; impartición de cursos educativos, charlas, seminarios y programas de formación para jóvenes; impartición de cursos de formación; impartición de cursos de instrucción, educación y formación para jóvenes y adultos; información sobre actividades de entretenimiento; información sobre actividades recreativas; información sobre educación; información sobre educación y actividades recreativas; organización de acontecimientos culturales y deportivos; organización de actividades deportivas y culturales; organización de actividades educativas; organización de actividades de formación; organización de actos educativos, recreativos, deportivos y culturales; organización de actos educativos y recreativos para profesionales y ejecutivos; organización de ceremonias de entrega de premios y noches de gala con fines recreativos; organización de competencias deportivas; organización de competencias y encuentros deportivos; organización de concursos [actividades educativas o recreativas]; organización de concursos educativos o recreativos; organización de concursos educativos, recreativos, culturales y deportivos; organización de concursos por internet; organización de concursos y ceremonias de entrega de premios; organización de congresos y conferencias con fines culturales y educativos; organización de cursos de formación; organización de cursos de formación en materia de tecnología e innovación; organización de espectáculos de entretenimiento; organización de eventos culturales; organización de eventos deportivos; organización de eventos recreativos; organización de exposiciones, congresos, seminarios y conferencias con fines recreativos y culturales; organización de exposiciones, convenciones y conferencias con fines culturales o educativos; organización de exposiciones con fines culturales; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización de exposiciones con fines educativos; organización de exposiciones con fines de formación; organización de exposiciones, seminarios y conferencias; organización de juegos; organización de juegos y concursos; organización, presentación y producción de espectáculos y actuaciones en directo; organización, producción, presentación y gestión

Ref. Expediente N° SD2025/0098779

de conciertos de música, festivales, giras y otras actuaciones, eventos y actividades musicales y culturales; organización, producción y presentación de actos con fines educativos, culturales y recreativos; organización de programas de formación para jóvenes; organización de seminarios; organización de seminarios y conferencias; organización de simposios y talleres de formación; organización de talleres y cursos de formación profesional; organización y animación de juegos; organización y celebración de charlas; organización y celebración de coloquios, conferencias, congresos, seminarios, simposios y talleres de formación; organización y celebración de conferencias, congresos, conciertos, simposios, seminarios, cursos de formación, clases y charlas; organización y celebración de conferencias, congresos, seminarios, simposios, cursos de formación, clases y charlas; organización y celebración de conferencias, congresos, seminarios y talleres de formación; organización y celebración de conferencias, congresos, simposios y seminarios; organización y celebración de conferencias, congresos y simposios; organización y celebración de conferencias, convenciones, exposiciones educativas, clases, charlas, seminarios y talleres de formación; organización y celebración de conferencias, convenciones y exposiciones con fines culturales o educativos; organización y celebración de conferencias y congresos; organización y celebración de conferencias y exposiciones con fines culturales o educativos; organización y celebración de conferencias y seminarios; organización y celebración de convenciones; organización y celebración de cursos de formación; organización y celebración de exposiciones con fines de entretenimiento; organización y celebración de reuniones sobre temas educativos; organización y celebración de reuniones sobre temas de entretenimiento; organización y celebración de seminarios, conferencias, cursos de formación y formación complementaria; organización y celebración de seminarios, conferencias y exposiciones con fines culturales o educativos; organización y celebración de seminarios, congresos, conferencias y simposios; organización y celebración de seminarios, talleres [educación], congresos, coloquios, cursos de formación a distancia y exposiciones con fines culturales; organización y celebración de talleres, tutorías, seminarios y conferencias; organización y dirección de coloquios; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de congresos; organización y dirección de foros presenciales educativos; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de simposios; organización y dirección de talleres de formación; organización y preparación de espectáculos musicales y otros eventos culturales y artísticos; organización y presentación de actuaciones en directo; organización y presentación de espectáculos, concursos, juegos, conciertos y eventos recreativos; organización y realización de actividades culturales y recreativas; organización y realización de competiciones deportivas; organización y realización de conferencias comerciales; organización y realización de conferencias pedagógicas; preparación, celebración y organización de coloquios; preparación, celebración y organización de conciertos; preparación, celebración y organización de conferencias; preparación, celebración y organización de congresos; preparación, celebración y organización de seminarios; preparación, celebración y organización de simposios; preparación, celebración y organización de talleres de formación; preparación y celebración de coloquios, conferencias y congresos; preparación y celebración de seminarios y talleres de formación; preparación y gestión de actividades recreativas, deportivas y culturales; preparación y gestión de concursos [educativos o recreativos]; producción de espectáculos; producción de espectáculos de entretenimiento en directo; producción de eventos recreativos en directo; puesta a disposición de instalaciones de educación física, de juegos y de deportes; puesta a disposición de instalaciones recreativas; puesta a disposición de instalaciones y servicios recreativos; realización de eventos culturales; realización de talleres y seminarios sobre el autoconocimiento; realización de talleres y seminarios sobre el conocimiento de sí mismo; servicios de actividades recreativas; servicios de actividades recreativas y de ocio; servicios de consultoría en materia de educación y formación; servicios de consultoría relacionados con la educación y formación de personal directivo y no directivo; servicios de educación

Ref. Expediente N° SD2025/0098779

para adultos; servicios de educación comercial; servicios de educación e instrucción; servicios de educación, formación y entretenimiento; servicios de educación y formación; servicios de educación y formación en el ámbito de la orientación personal y profesional; servicios de educación y de formación en materia de deportes; servicios de educación y formación en materia de gestión de negocios; servicios educativos y recreativos; servicios de entrenamiento deportivo; servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento en directo; servicios de formación empresarial; servicios de formación en gestión de proyectos; servicios de formación profesional; servicios de formación y formación complementaria; servicios de formación y perfeccionamiento para el desarrollo del personal, el desarrollo en equipo y el desarrollo organizativo; servicios de guías turísticos; servicios de información y consultoría en materia de preparación, celebración y organización de coloquios; servicios de información y consultoría en materia de preparación, celebración y organización de conciertos; servicios de información y consultoría en materia de preparación, celebración y organización de conferencias; servicios de información y consultoría en materia de preparación, celebración y organización de congresos; servicios de información y consultoría en materia de preparación, celebración y organización de seminarios; servicios de información y consultoría en materia de preparación, celebración y organización de simposios; servicios de información y consultoría en materia de preparación, celebración y organización de talleres de formación; servicios de instrucción y formación..

Dada la cobertura de los signos enfrentados, esta Dirección encuentra que es posible que los mismos sean ofrecidos por el mismo empresario determinando la posibilidad real de que los consumidores se vean inducidos en falsas asociaciones derivadas de las prácticas habituales en el mercado, máxime cuando se trata de configuraciones semejantes.

Aún cuando se trata de productos y/o servicios que en virtud de la Clasificación internacional de Niza no se encuentran en el mismo numeral, no puede desconocerse que se trata de productos de un mismo género, por lo que el consumidor equivocadamente entenderá que el empresario encargado de un determinado tipo de elementos y/o actividades ha incursionado dentro del mismo género para otro sector.

Existe la posibilidad que el consumidor vincule una serie de productos y/o servicios cuando los mismos se publicitan y promocionan a través de los mismos canales, no solamente en medios de difusión masiva, sino en campañas o promociones que vinculan los productos para su adquisición o uso conjunto, estrechando así la posibilidad de confundir uno u otro signo.

Dado el tipo de establecimientos en los que se pone a disposición los productos y/o servicios, así como la forma en la que los mismos se ponen al alcance del consumidor, es claro que existe una relación entre los mismos puesto que en ambos casos es posible acceder a uno u otro a través de los mismos canales, asumiendo equivocadamente que en ambos casos se cuenta con un único origen empresarial.

Es importante indicar que los signos distintivos no identifican clases, sino productos o servicios y que, en una misma clases se pueden encontrar productos que están allí principalmente por criterios de abstracta finalidad, más que de la comunidad de otros factores que lleven a endilgar un mismo origen empresarial. No obstante, no hay duda de la relación entre los signos confrontados toda vez que se trata del mismo tipo de elementos en relación género – especie, ubicados en la misma clase del nomeclador internacional.

Así, un signo susceptible de acarrear riesgo de confusión frente a un signo previamente registrado o solicitado en registro estará incurso en la causal analizada siendo imposible

Ref. Expediente N° SD2025/0098779

por tanto acceder a su registro, toda vez que el ordenamiento protege tanto los derechos del titular del signo previamente registrado como los derechos de los usuarios y consumidores a escoger libremente y sin distorsiones los productos y servicios ofrecidos en el mercado.

En consecuencia, el signo objeto de la solicitud está comprendido en la (s) causal (es) de irreregistrabilidad establecida (s) en el artículo XXX literal (es) X) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el registro del (la) Marca SUMUN The best you. (Mixta) para distinguir productos y/o servicios comprendidos en la (s) clase (s) 9, 16 y 41 de la Clasificación Internacional de Niza⁵, solicitada por EDITORIAL SANTILLANA S.A.S, EDUCATIVA SAS, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de esta resolución a EDITORIAL SANTILLANA S.A.S, EDUCATIVA SAS, solicitante del registro marcario, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: En firme esta resolución archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 22 de abril de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

⁵ 9: Software; software educativo; software educativo con instrucciones para jugar con juegos; programas informáticos de formación; software descargable.

16: Material de instrucción y material didáctico; libros; publicaciones impresas; material didáctico impreso; artículos de papelería y material educativo.

41: Educación; capacitación; servicios de enseñanza y educación; formación; servicios de entretenimiento.